



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **17:02 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **MARÍA ANGÉLICA MALBRICH MONTERO**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado:

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, vengo a efectuar observaciones respecto de mi postulación al cargo de Trabajadora Social, según bases PSP 067/2022, específicamente en lo que respecta al punto 4.5 letra b) etapa n°2: Evaluación Curricular, lo especificado en el subfactor "Capacitación y Perfeccionamiento acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas".

En la revisión del acta de evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular, se puede observar que mi postulación figura en el número 19 de la lista, quedando excluida del proceso según puntaje. No obstante, no se ha contabilizado puntaje en el subfactor mencionado con anterioridad, pese a que corresponde otorgar un valor de 2 puntos según el criterio expuesto en las bases: " Posee entre 24 a 40 horas de capacitación en materias señaladas".

A la luz de lo expuesto, es preciso señalar que, pese que el postítulo y diplomado no cuentan con los años de antigüedad requeridos, sí cuento con tres capacitaciones dentro de los últimos cinco años, que son atingentes a la temática del cargo al cual se está postulando, y que sí cumplen con los requisitos especificados -que contengan el año y el número de horas-, los cuales paso a mencionar:

1-Curso/taller: "Aprender a crecer: programa de intervención para el fortalecimiento de competencias parentales", dictado el 11 y 12 de enero de 2018, con una duración de 20 horas pedagógicas.

2-Seminario/Taller: "comportamientos sexuales abusivos, problemáticos, saludables de niños y adolescentes: abordaje e intervención", dictado el 4 de octubre de 2019, con una duración de 8 horas.

3-Curso: "maltrato infantil: actualización en modelos de intervención", impartido el 15 de julio de 2020, con una duración de 8 horas.

Dichos cursos, suman 36 horas, por tanto, debiese tener los 2 puntos que se especifican en dicho criterio.

Finalmente, es preciso referir que se ha efectuado la revisión de dichos certificados en el ítem "mis datos" de la página de empleos públicos, a modo de certificar que los documentos estuviesen efectivamente en la plataforma de postulación de esta oferta laboral.

Quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **MARÍA ANGÉLICA MALBRICH MONTERO**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 2** puntos en capacitaciones.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **MARÍA ANGÉLICA MALBRICH MONTERO**.